



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA**

MANDAMIENTO DE PAGO No 031-870-2016.

Bogotá, D.C. 07 de junio de 2016

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes en contra de La Empresa **COOPERATIVA INTERNACIONAL DE TRANSPORTES LTDA. EN LIQUIDACION**, con NIT: **890907159 - 5**.

Resolución No 8683 del 12 de diciembre de 2012,

Fecha Ejecutoria	21 de enero de 2013.
Fecha Límite de Pago	28 de enero de 2013.
Valor de la Multa	\$74.675.000,00.

Resolución No 8641 del 12 de diciembre de 2012,

Fecha Ejecutoria	21 de enero de 2013.
Fecha Límite de Pago	28 de enero de 2013.
Valor de la Multa	\$106.605.000,00.

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) merito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo, (ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los siguientes antecedentes:

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Dirección de Tesoro Nación – Ministerio de Transporte y en contra de la empresa sancionada **COOPERATIVA INTERNACIONAL DE TRANSPORTES LTDA. EN LIQUIDACION**, con NIT: **890907159 - 5**, por las siguientes sumas de dinero:

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes en contra de la empresa de transporte público COOPERATIVA INTERNACIONAL DE TRANSPORTES LTDA. EN LIQUIDACION, con NIT: 890907159 - 5.

Resolución No 8683 del 12 de diciembre de 2012,

Fecha Ejecutoria	21 de enero de 2013.
Fecha Límite de Pago	28 de enero de 2013.
Valor de la Multa	\$74.675.000,00.

Resolución No 8641 del 12 de diciembre de 2012,

Fecha Ejecutoria	21 de enero de 2013.
Fecha Límite de Pago	28 de enero de 2013.
Valor de la Multa	\$106.605.000,00.

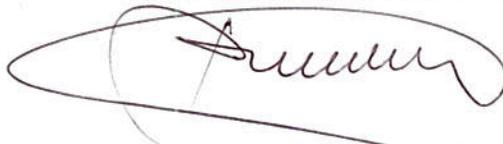
➤ más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago

ARTICULO SEGUNDO: Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la Empresa **COOPERATIVA INTERNACIONAL DE TRANSPORTES LTDA. EN LIQUIDACION**, con domicilio en Calle 80 Sur No. 47 C 12- Sabaneta - Antioquia, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la ley 1437 del 2011 y de lo C.A. Dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el **Banco de Occidente, Cuenta Corriente No. 22303504-9, Superintendencia de Puertos y Transportes – Contribución- Multas Administrativas – Nit. 800.170.433-6.**

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



REBECA ASUNCIÓN MEJÍA SIERRA
Coordinadora Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: María Catalina Granados R- Abogada contratista
C:\Users\mariagranados\Desktop\ACTUACIÓN 03 DE JUNIO\Mandamiento de pago 031-870-2016.docx